AGROVALENCIA C.A.

Quito, 22 de febrero de 2012

Señor

Luis Gerardo Bakker Villacreses

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGROVALENCIA C.A., en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia, en reemplazo del señor John William Bakker Villacreses.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de AGROVALENCIA C.A.

Los deberes y las atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de AGROVALENCIA C.A. que consta en la escritura pública de constitución de la compañía.

La compañía AGROVALENCIA C.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, el 06 de julio de 2011, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia, el 14 de julio de 2011, bajo el No. 17 del Registro Mercantil y con el No. 599 del Libro de Repertorio.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C.I.: 170255068-0

Hoy, 22 de febrero de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

VIS GERÄRDO BAKKER VILLACRESES

C.C.: 170443863-7

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA, CERTIFICA.- Que con fecha 2 de Julio del 2.012, queda inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía "AGROVALENCIA", a favor del señor LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES, inscrito bajo el No. 14 del Registro Mercantil, y con el No. 637 del Libro de Repertorio, de fojas 92 al 96, en esta fecha Valencia, 2 de Julio del 2.012.- El Registrador.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON VALENCIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley, antecede es iqual a